Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 772 -2019-MPM-CH-A.

Chulucanas, 01 OCT 2019

VISTO:
El Informe N°005-2019/MPM-CH/LANS (18.09.2019), emitido por el Bach. Ing. Luis A. Navarro Santos, Proyectista de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°00301-2019-UEP/MPM-CH (20.09.2019), emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos; el Informe N°00451-2019-GDUTI/MPM-CH (20.09.2019), emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura; el Informe N°00216-2019-SGP/MPM-CH (25.09.2019), emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Proveídos emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerencia Municipal de fechas 25.09.2019 y 26.09.2019 respectivamente; documentos relacionados con la aprobación de la Actividad: **"DESBROCE DE BERMA 1.00 MT. DE LA CARRETERA CHULUCANAS – LA ENCANTADA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:
Que, en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, mediante Memorándum N°00169-2019-GDUTI/MPM-CH (10.09.2019), la Unidad de Estudios y Proyectos mediante Informe N°00301-2019-UEP/MPM-CH (20.09.2019), alcanza para su aprobación correspondiente, el Expediente Técnico de la Actividad denominada: **"DESBROCE DE BERMA 1.00 MT. DE LA CARRETERA CHULUCANAS – LA ENCANTADA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial de S/ 25,258.28 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho con 28/100 soles), incluido gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de setiembre de 2019, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios; actividad que ha sido elaborada por el Proyectista Bach. Ing. Luis Alberto Navarro Santos y avalada por el Revisor Ing. David Manuel Vilchez Prieto;

Que, mediante Informe N°00451-2019-GDUTI/MPM-CH de fecha 20.09.2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, traslada a la Gerencia Municipal para las acciones a seguir, la evaluación técnica realizada por el personal de la Unidad de Estudios y Proyectos, respecto al expediente para la actividad denominada: **"DESBROCE DE BERMA 1.00 MT. DE LA CARRETERA CHULUCANAS – LA ENCANTADA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA",** por la suma de S/ 25,258.28 Veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho con 28/100 soles); para tal efecto, la Gerencia Municipal mediante Proveído de fecha 25.09.2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N°00216-2019-SGP/MPM-CH (25.09.2019), informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que habiendo revisado el presupuesto institucional de este provincial, si existe la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,258.28 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho con 28/100 soles), con la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS; RUBRO: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**, y con la **GENERICA DE GASTOS: 2.3 BIENES Y SERVICIOS**;

Que, el objetivo fundamental de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, es la ejecución de la Actividad denominada: **"DESBROCE DE BERMA 1.00 MT. DE LA CARRETERA CHULUCANAS – LA ENCANTADA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto de inversión de S/ 25,258.28 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho con 28/100 soles), incluido gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de setiembre de 2019, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, a efectos de evitar la inundación de viviendas colindantes y el posible colapso del mismo; en tal sentido, corresponde emitir el presente acto administrativo de aprobación pertinente;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Art. 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actividad denominada: **"DESBROCE DE BERMA 1.00 MT. DE LA CARRETERA CHULUCANAS – LA ENCANTADA, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un monto de inversión de S/ 25,258.28 (Veinticinco mil doscientos cincuenta y ocho con 28/100 soles), incluido gastos generales e IGV, con precios vigentes al mes de setiembre de 2019, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Dése cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, y Unidad de Estudios y Proyectos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL